



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL
Demandante	Empresas Públicas de Medellín E.S.P. S.A.
Demandado	Propiedad Horizontal Parque Industrial del Sur etapa 1 y 2
Radicado	05001 31 03 013 2019 00247 00
Asunto	Concede recurso de apelación

Por haberse allegado escrito contentivo de reparos concretos en los términos del artículo 322 del Código General del Proceso, se concede, en el efecto devolutivo, el recurso de apelación ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala Civil, interpuesto oportunamente por la parte demandante, en contra la sentencia escrita proferida el 22 de febrero de 2021 (Archivo 81 cuaderno principal).

A través del correo electrónico del Juzgado, remítase el expediente digitalizado a la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, para lo de su competencia.

D.

NOTIFÍQUESE
MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c1ee648ca61f7298cd87bdc5d560cfedf2971b5629739c16d642d027d5e893f

Documento generado en 02/03/2021 02:02:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>